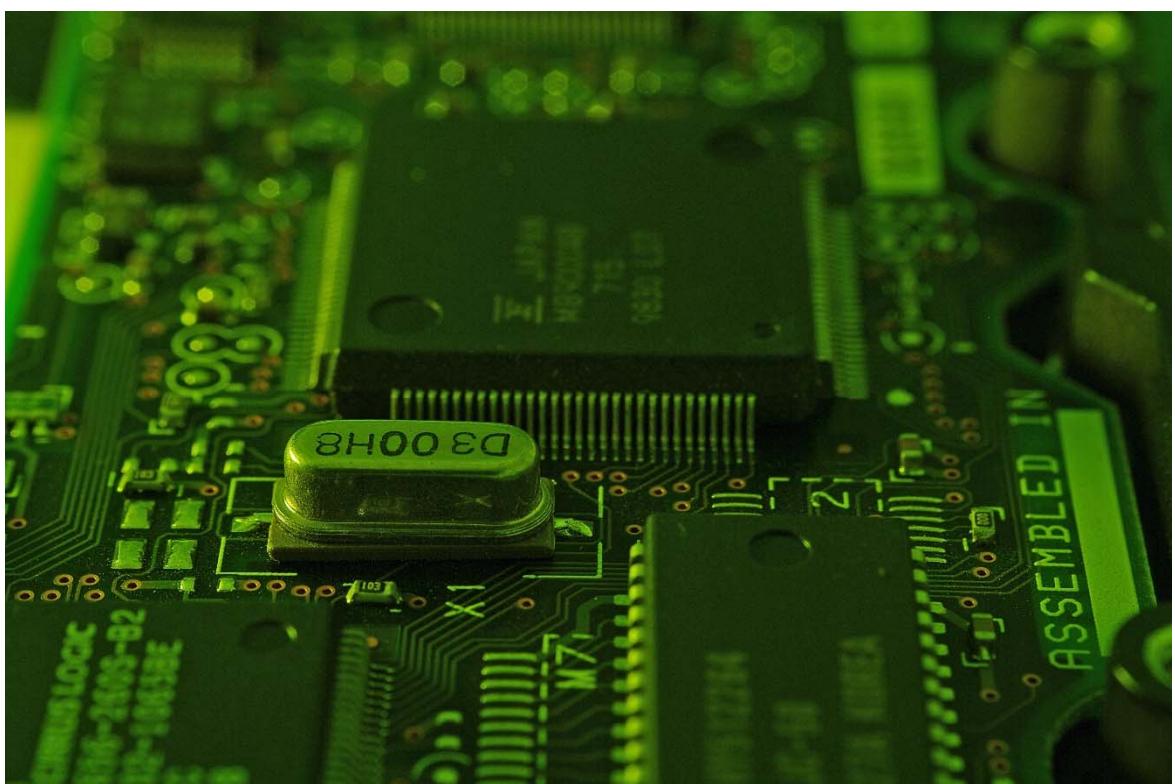


# **GUIA DE AYUDAS E INCENTIVOS AL EMPLEO 2018**



**Comunidad  
de Madrid**

**Edita:**

Comunidad de Madrid

**Realiza:**

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda Viceconsejería de Empleo y Hacienda

Dirección General del Servicio Público de Empleo

**Fotografías:**

Banco de imágenes gratuitas [www.freejpg.com.ar](http://www.freejpg.com.ar) y [pixabay.com](http://pixabay.com)

**Edición:**

01/2018. V.5

**Soporte y formato de edición: publicación en línea en formato pdf.**



## **PRESENTACIÓN**

La Dirección General del Servicio Público de Empleo presenta la guía de ayudas e incentivos a la creación de empleo.

Se pone a disposición de los empleadores y de todos los ciudadanos una herramienta a la que se irán incorporando todas las ayudas e incentivos que la Comunidad de Madrid destina a la creación de empleo, clasificadas por el tipo de beneficiario al que vayan dirigidas y según el destinatario/participante del programa.

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## INDICE

<b>AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES .....</b>	<b>7</b>
<b>PARADOS DE LARGA DURACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>MAYORES DE 30 AÑOS .....</b>	<b>7</b>
REFERENCIA: 18/2120.1 .....	7
TÍTULO: PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE DISPONGAN DE UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE UNA OCUPACIÓN.....	7
REFERENCIA: 18/2120.2	
TÍTULO: PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RECONOCIDA, POR EL SISTEMA EDUCATIVO O EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA EL DESEMPEÑO DE LA OCUPACIÓN.....	10
JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS.....	13
REFERENCIA: 18/2227.1	
TÍTULO: PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE DISPONGAN DE UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE UNA OCUPACIÓN.....	13
REFERENCIA: 18/2227.2	
TÍTULO: PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, QUE CAREZCAN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RECONOCIDA, POR EL SISTEMA EDUCATIVO O EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA EL DESEMPEÑO DE LA OCUPACIÓN. EJERCICIO 2018 .....	16
<b>PARADOS DE MUY LARGA DURACIÓN.....</b>	<b>19</b>
REFERENCIA:18/2121	
TÍTULO: PROGRAMA DE REACTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO. ....	19



<b>AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO QUE O TENGAN ÁNIMO DE LUCRO .....</b>	<b>22</b>
<b>PERSONAS DESEMPLEADAS, ESPECIALMENTE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.....</b>	<b>22</b>
REFERENCIA: 18/1315	
TÍTULO: PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.....	22
<b>JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS.....</b>	<b>25</b>
REFERENCIA: 18/2225	
TÍTULO: PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.	25
REFERENCIA: 18/2226	
TÍTULO: PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS INCENTIVOS AL CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE JÓVENES NO CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.....	28
REFERENCIA: 18/2224	
TÍTULO: PROGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.....	30
<b>MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VICTIMAS DE TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>32</b>
REFERENCIA: 18/2332.33.34	
TÍTULO: PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE, EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. ....	32
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....</b>	<b>35</b>
REFERENCIA: 16/2335.1	
TÍTULO: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EMPRESA ORDINARIA. ....	35



**JÓVENES CON DISCAPACIDAD.....38**

REFERENCIA: 18/2335.2

TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.38

**AYUDAS DIRIGIDAS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EMPRESAS DE INCLUSIÓN Y OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS .....40**

REFERENCIA: 18/2336

TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO CON APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.....40

REFERENCIA: 18/3355.1

TÍTULO: PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. ....43

REFERENCIA: 18/3355.2

TÍTULO: PROGRAMA DE AYUDAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. ....45

REFERENCIA: 18/2337/3356

TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN, EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE INSERCIÓN Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2018.....47



## AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES

### PARADOS DE LARGA DURACIÓN



### MAYORES DE 30 AÑOS

REFERENCIA: 18/2120.1

TÍTULO: PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE DISPONGAN DE UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE UNA OCUPACIÓN.  
EJERCICIO 2018. SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CERRADA

#### TIPO DE AYUDA:

Subvención de costes de formación y costes salariales y cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo.

#### PRESUPUESTO 2018:

19.150.000€

#### ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación a jornada completa en la modalidad contractual más adecuada al tipo de obra o servicio a realizar y a las características personales y profesionales de la persona desempleada, durante, al menos, 6 meses.

Impartición de formación en competencias transversales con fuerte incidencia en el empleo; formación en competencias generales; formación relacionada con valores individuales y sociales; formación en los idiomas más hablados o de economías emergentes. El número total de horas de formación será un mínimo de 90 horas y un máximo de 120

#### BENEFICIARIOS:

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y

entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

#### **DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean personas desempleadas de larga duración y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación para la que van a ser contratados,

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

La subvención estará destinada a sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas participante, hasta el máximo de:

- Dos veces y media el Salario Mínimo Interprofesional, para las ocupaciones de los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2, ambos inclusive/mes/ desempleado participante.
- Dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, para las ocupaciones del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9/mes/desempleado participante.

Los costes de la impartición de la formación, incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad que puedan establecerse en la resolución por la que se concede la subvención.

La cuantía máxima a abonar por estos conceptos será de 8 €/hora de formación presencial/ desempleado participante.

El período subvencionable será el correspondiente a los seis primeros meses de duración del contrato de trabajo.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

#### **PLAZO DE SOLICITUD:**

20 días desde la publicación de la convocatoria en el BOCM



**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

**Solicitud y anexos****FINANCIACIÓN UE:**

No

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI****Gestión telemática****REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[Ampliación declaración de crédito BOCM 29.06.2018](#)

[Orden de convocatoria BOCM 2018](#)

[Bases reguladoras BOCM 20.06.2016](#)

[Modificación Bases reguladoras B.O.C.M.23.03.2018](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

---

**Solicitudes hasta: 26 de abril de 2018**

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



**REFERENCIA: 18/2120.2**

**TÍTULO: PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RECONOCIDA, POR EL SISTEMA EDUCATIVO O EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA EL DESEMPEÑO DE LA OCUPACIÓN. EJERCICIO 2018**

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CERRADA**

**TIPO DE AYUDA:**

Subvención de costes de formación y costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje.

**PRESUPUESTO 2018:**

23.400.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación mediante un contrato de formación y aprendizaje de, al menos, 9 meses de duración.

Impartición de la formación correspondiente a un certificado de profesionalidad preferentemente de nivel 1, directamente relacionado con la ocupación, en modalidad presencial. La entidad beneficiaria distribuirá los contenidos formativos y la experiencia profesional en la forma que considere más adecuados, debiendo iniciar la impartición de la formación dentro del primer trimestre de contratación, de manera que los contenidos teórico-prácticos aprendidos en el aula o taller se refuerzen con la práctica profesional.

Las solicitudes se realizarán por grupos de, al menos, 10 trabajadores en puestos de trabajos relacionados con el mismo certificado de profesionalidad.

**BENEFICIARIOS:**

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean personas desempleadas de larga duración y que no dispongan de cualificación profesional reconocida, por el sistema educativo o el sistema de formación profesional para el empleo, para el desempeño de la ocupación para la que van a ser contratados,



Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

La subvención estará destinada a sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje suscrito con las personas desempleadas participantes, con independencia del salario que corresponda al trabajador según la normativa laboral que le resulte de aplicación, hasta el máximo de 800 € / mes / desempleado participante..

Los costes de la impartición de la formación profesional para el empleo incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad que puedan establecerse en la resolución por la que se concede la subvención, hasta el máximo de 8€ / hora de formación presencial / desempleado participante.

El período subvencionable será el correspondiente a los nueve primeros meses de duración del contrato de trabajo.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

#### **PLAZO DE SOLICITUD:**

20 días desde la publicación de la convocatoria en el BOCM

#### **SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

#### **FINANCIACIÓN UE:**

No

#### **ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo

#### **TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI**

[Gestión Telemática](#)

#### **REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[Orden de convocatoria 2018](#)

[Bases reguladoras BOCM 20.06.2016](#)



Modificación Bases reguladoras B.O.C.M. 22.03.2018Base de Datos Nacional de Subvenciones

---

Solicitudes hasta: 26 de abril de 2018

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS



REFERENCIA: 18/2225.1

**TÍTULO: PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE DISPONGAN DE UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE UNA OCUPACIÓN. EJERCICIO 2018**

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CERRADA

**TIPO DE AYUDA:**

Subvención de costes de formación y costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato en prácticas.

**PRESUPUESTO 2018:**

5.000.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación en prácticas a jornada completa de, al menos, 6 meses, en una ocupación directamente relacionada con la titulación del joven contratado.

Impartición de formación presencial en competencias transversales con fuerte incidencia en el empleo; formación en competencias generales; formación relacionada con valores individuales y sociales; formación en los idiomas más hablados o de economías emergentes. El número total de horas de formación será un mínimo de 90 horas y un máximo de 120.

**BENEFICIARIOS:**

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o

asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.

#### **DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Jóvenes con residencia en la Comunidad de Madrid que, figurando inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sean demandantes de empleo de larga duración y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación para la que van a ser contratados,

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

La subvención estará destinada a sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, derivados del contrato en prácticas suscrito con las personas desempleadas participantes por un importe máximo de:

**Dos veces y media el Salario Mínimo Interprofesional**, para las ocupaciones de los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2, ambos inclusive /mes/joven participante.

**Dos veces el Salario Mínimo Interprofesional**, para las ocupaciones del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9 /mes/joven participante.

Los costes de la impartición de la formación, incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad que puedan establecerse en la resolución por la que se concede la subvención.

La cuantía máxima a abonar será de 8€ / hora de formación presencial/ desempleado participante.

El período subvencionable será el correspondiente a los seis primeros meses de duración del contrato de trabajo.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

#### **PLAZO DE SOLICITUD:**

20 días desde la publicación de la convocatoria en el BOCM

#### **SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

#### **Solicitud y Anexos**

#### **FINANCIACIÓN UE:**

Si. Programa Operativo de Empleo Juvenil.

#### **ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo



**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI**Gestión telemática**REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**Ampliación declaración de crédito BOCM 29.6.2018Orden de convocatoria 2018Bases reguladoras BOCM 20-6-2016Modificación Bases reguladoras BOCM 23.03.2018Base de Datos Nacional de Subvenciones

---

Solicitudes hasta: 4 de mayo de 2018

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



REFERENCIA: 18/2225.1

TÍTULO: PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, QUE CAREZCAN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RECONOCIDA, POR EL SISTEMA EDUCATIVO O EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA EL DESEMPEÑO DE LA OCUPACIÓN. EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CERRADA

**Tipo de ayuda:**

Subvención de costes de formación y costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato para la formación y el aprendizaje.

**PRESUPUESTO 2018:**

9.000.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación mediante un contrato de formación y aprendizaje de, al menos, 9 meses de duración.

Impartición de la formación correspondiente a un certificado de profesionalidad preferentemente de nivel 1, directamente relacionado con la ocupación, en modalidad presencial. La entidad beneficiaria distribuirá los contenidos formativos y la experiencia profesional en la forma que considere más adecuados, debiendo iniciar la impartición de la formación dentro del primer trimestre de contratación, de manera que los contenidos teórico-prácticos aprendidos en el aula o taller se refuerzen con la práctica profesional.

Las solicitudes se realizarán por grupos de, al menos, 10 trabajadores en puestos de trabajos relacionados con el mismo certificado de profesionalidad.

**BENEFICIARIOS:**

Las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Jóvenes con residencia en la Comunidad de Madrid que, figurando inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sean demandantes de empleo de larga duración inscritos en la Oficina de Empleo, que no dispongan de cualificación



profesional reconocida, por el sistema educativo o el sistema de formación profesional para el empleo, para el desempeño de la ocupación para la que van a ser contratados,

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

Se subvencionarán los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje suscrito con las personas desempleadas participantes, con independencia del salario que corresponda al trabajador según la normativa laboral que le resulte de aplicación, hasta el máximo de 800 € /mes/joven participante.

Los costes de la impartición de la formación profesional para el empleo incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad que puedan establecerse en la resolución por la que se concede la subvención, hasta el máximo de 8€ / hora de formación presencial/joven participante.

El período subvencionable será el correspondiente a los nueve primeros meses de duración del contrato de trabajo.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

#### **PLAZO DE SOLICITUD:**

20 días desde la publicación de la convocatoria en el BOCM

#### **SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

#### **FINANCIACIÓN UE:**

Si. Programa Operativo de Empleo Juvenil.

#### **ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo

#### **TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI**

[Gestión telemática](#)

#### **REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[Orden de convocatoria 04.04.2018](#)



[Bases reguladoras BOCM 20-6-2016](#)

[Modificación Bases reguladoras BOCM 23.03.2018](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

---

Solicitudes hasta: 4 DE MAYO DE 2018

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## PARADOS DE MUY LARGA DURACIÓN



REFERENCIA: 18/2121

TÍTULO: PROGRAMA DE REACTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO. EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: PENDIENTE PUBLICAR CONVOCATORIA

### TIPO DE AYUDA:

Subvención destinada a sufragar los gastos derivados de la participación de las personas desempleadas en este programa:

- Costes salariales y de cotización de cada tutor de inserción contratado.
- Costes salariales y de cotización derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas participantes.
- Costes de impartición de la formación a las personas desempleadas participantes, entre los que se incluirán los costes de evaluación y los de identificación y publicidad que se establezcan.

### PRESUPUESTO 2018:

12.000.000 €

### ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Las personas desempleadas participantes en el programa recibirán:

- a) Un servicio específico de orientación profesional de, al menos, 15 meses de duración.
- b) Experiencia profesional en la obra o servicio, mediante la suscripción de un contrato de trabajo, a jornada completa, en la modalidad contractual que resulte más acorde a la naturaleza de los trabajos a realizar, durante un periodo de, al menos, 12 meses.
- c) Formación en competencias transversales con fuerte incidencia en el empleo, tales como: formación en tecnologías de la información y las

comunicaciones; formación en competencias generales; formación relacionada con valores individuales y sociales; formación en los idiomas más hablados o los correspondientes a economías emergentes.

**BENEFICIARIOS:**

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Demandantes inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid que sean personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción laboral.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

La subvención está destinada a sufragar los siguientes gastos derivados de la participación de las personas desempleadas en este programa:

- a) Los costes salariales y de cotización de la Seguridad Social de cada tutor de inserción que haya sido contratado por la entidad local específicamente para la tutoría, coordinación y gestión del proyecto.
- b) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas participantes.
- c) Los costes de la impartición de la formación a las personas desempleadas participantes. Entre los mismos se incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad que se establezcan en la Orden y en la resolución por la que se concede la subvención.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

**PLAZO DE SOLICITUD:**

20 días hábiles posteriores al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

**FINANCIACIÓN UE:**

No

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo



**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:**

[Si \(link a la solicitud\)](#)

**REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[CONVOCATORIA BOM 14.09.2018](#)

[MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS BOCM 6.07.2018](#)

[BASES REGULADORAS BOCM 13.09.2017](#)

---

Solicitudes hasta: 15 de octubre de 2018

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO QUE NO TENGAN ÁNIMO DE LUCRO



PERSONAS DESEMPLEADAS, ESPECIALMENTE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

**REFERENCIA:** 18/1315

**TÍTULO:** PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA  
EJERCICIO 2018

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** ABIERTA

**TIPO DE AYUDA:**

Incentivos a la contratación y conversión de contratos en indefinidos

**PRESUPUESTO 2018:**

19.300.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Línea a) Contratación indefinida inicial

Línea b) Conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.

**BENEFICIARIOS:**

Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en la normativa reguladora.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

**Contratación indefinida inicial:** Las personas contratadas deberán hallarse inscritas como personas desempleadas demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación, salvo en el supuesto de contratación de personas trabajadoras retornadas del extranjero a la Comunidad de Madrid, respecto de las que no será exigible el requisito de inscripción, así como de las personas desempleadas de larga duración para las que se exigirán los periodos de inscripción previstos en el artículo 5.1 a) de la norma reguladora de estas ayudas.

**Conversión de contratos temporales formativos en indefinidos:** Personas trabajadoras que vinieran disfrutando de un contrato temporal o formativo que desempeñen su actividad en la Comunidad de Madrid.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:****a) Incentivos a la contratación indefinida**

- 4.000 € cada contratación indefinida inicial a tiempo completo.
- 5.500 € cada contratación indefinida inicial a tiempo completo realizada a personas que pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:
  - ❖ Mayores de 45 años
  - ❖ Personas trabajadoras retornadas del extranjero a la Comunidad de Madrid (emigrantes madrileños que ostentando la nacionalidad española, hayan retornado a la Comunidad de Madrid en el mes inmediatamente anterior a la fecha de la contratación y acrediten haber trabajado, como mínimo, seis meses en el extranjero desde su última salida de España)
  - ❖ Personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo en una oficina de empleo de la Comunidad de Madrid en el momento de su contratación y acrediten un periodo de inscripción de, al menos 360 días de los 540 días anteriores a la contratación).
- 7.500 € cada contratación indefinida inicial a tiempo completo realizada a personas desempleadas de larga duración que sean mayores de 45 años, así como aquellas que acrediten una inscripción ininterrumpida como personas desempleadas de, al menos, 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación.

Las cuantías de las subvenciones indicadas en los tres apartados anteriores se incrementarán en 500 € cuando la persona contratada sea una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans, en los términos definidos en el artículo 1.2 de la Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Las cuantías de las subvenciones previstas en la letra a) de este apartado, se incrementarán en 2.000€ cuando se trate de la primera contratación realizada por un autónomo.



**b) Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.**

- 3.000 € cada conversión de contrato formativo o contrato temporal en indefinido a tiempo completo, con una vigencia mínima de seis meses previos a la fecha de conversión.

En los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial o conversiones en contratos indefinidos a tiempo parcial, el importe de la subvención incluidos los incrementos de cuantía establecidos por la contratación de personas pertenecientes a los colectivos previstos en la letra a) apartado 4º del artículo 5 de la norma reguladora de estas ayudas y por la primera contratación realizada por trabajadores autónomos, se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en este caso, la jornada no podrá ser inferior al 62,5 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Ayuda sujeta a regla de mínimis.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa

**PLAZO DE SOLICITUD:**

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)

**FINANCIACIÓN UE:**

No

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SÍ**

[Gestión Telemática](#)

**REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[BASES REGULADORAS BOCM 13.07.2018](#)

[AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO ASIGNADO BOCM 29.6.2018](#)

[DECLARACIÓN DE CRÉDITO BOCM 28.11.2017](#)

---

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS



REFERENCIA: 18/2223

TÍTULO: PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

**TIPO DE AYUDA:**

Incentivos a la contratación en prácticas

**Presupuesto 2018:**

3.000.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación en prácticas durante al menos 6 meses de jóvenes inscritos como beneficiarios del SNGJ en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deberán ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

**BENEFICIARIOS:**

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que estén en posesión,

en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para la formalización de un contrato en prácticas, en los términos establecidos en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

4.500 € cada contrato en prácticas a tiempo completo siempre de la duración del mismo sea, de al menos, 6 meses.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer o trans.

2.000 € adicionales si quien contrata es autónomo y el joven contratado es su primer empleado.

En el supuesto de contratación a tiempo parcial el importe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en todo caso, la jornada no podrá ser inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo de un trabajador comparable.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa

**PLAZO DE SOLICITUD:**

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

**Solicitud y Anexos****FINANCIACIÓN UE:**

Si. Programa cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil. Sujeta a regla de mínimis.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI****Gestión Telemática****REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:****Orden de declaración del crédito BOCM 13.02.2018**

[Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016](#)

[Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

---

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



**REFERENCIA: 18/2224**

**TÍTULO: PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS INCENTIVOS AL CONTRATO PARA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE JÓVENES NO CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2018**

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA****TIPO DE AYUDA:**

Incentivos a la contratación en formación y aprendizaje

**PRESUPUESTO 2018:**

2.000.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación para la formación y aprendizaje a jornada completa para el desempeño de una actividad laboral directamente relacionada con la actividad formativa prevista.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deberán ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

**BENEFICIARIOS:**

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

2.940 € cada contrato en formación y aprendizaje a tiempo completo por los seis primeros meses del contrato sin perjuicio de la duración que para estos contratos establezca la normativa laboral de aplicación.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer o trans.

2.000 € adicionales si quien contrata es autónomo y el joven contratado es su primer empleado.



**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa

**PLAZO DE SOLICITUD:**

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

**Solicitud y Anexos****FINANCIACIÓN UE:**

Si. Programa cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil

Sujeta a regla de mínimis.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:****Gestión Telemática****REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[Orden de declaración del crédito BOCM 13.02.2018](#)

[Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016](#)

[Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

---

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



REFERENCIA: 18/1315.b

TÍTULO: PROGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

**TIPO DE AYUDA:**

Incentivos a la contratación indefinida

**Presupuesto 2018:**

2.000.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación indefinida de jóvenes inscritos en el SNGJ, que supongan incremento neto del nivel de empleo indefinido de la empresa, hasta un máximo de 10 contrataciones por beneficiario y año.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deberán ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

**BENEFICIARIOS:**

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

5.500 € cada contrato indefinido a tiempo completo siempre que la duración del mismo sea, de al menos, 12 meses.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer o trans.

2.000 € adicionales si quien contrata es autónomo y el joven contratado es su primer empleado.

En el supuesto de contratación a tiempo parcial el importe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en todo caso, la jornada no podrá ser inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo de un trabajador comparable.



**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa

**PLAZO DE SOLICITUD:**

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

**Solicitud y Anexos****FINANCIACIÓN UE:**

Sí. Programa cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.  
Sujeta a regla de mínimis.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI****Gestión Telemática****REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[Orden de declaración del crédito BOCM 13.02.2018](#)

[Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016](#)

[Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

---

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VICTIMAS DE TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL



REFERENCIA: 18/2330

**TÍTULO:** PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE, EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2018.

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** ABIERTA

**TIPO DE AYUDA:**

Incentivos a la contratación

**Presupuesto 2018:**

500.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación indefinida o temporal por un mínimo de tres meses de personas incluidas en alguno de los colectivos de destinatarios.

**BENEFICIARIOS:**

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, autónomos y entidades de carácter privado sin participación pública y que no tengan ánimo de lucro que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en la normativa reguladora de estas ayudas.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Mujeres víctimas de violencia de género (según definición artículo 2 de la I Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integran con la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid).

Víctimas de terrorismo (según la definición del artículo 34 de la Ley 29/11, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)



Personas en riesgo de exclusión social (según artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación de las empresas de inserción) y figuren inscritas como desempleadas y demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un periodo de al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación.

Personas que hayan participado, sin que haya transcurrido más de 3 meses desde que finalizó su participación, en el Programa de reactivación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, regulado por [Orden de 30 de agosto de 2017, de la Consejero de Economía, Empleo y Hacienda.](#)

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

- a) 1750 € por cada persona contratada con contrato de 3 hasta 6 meses.
- b) 3.500€ por cada persona contratada con contrato de 6 hasta 12 meses.
- c) 7.500 € por cada persona contratada con contrato indefinido. Incrementándose con 500 € si la persona contratada sea una mujer o se trate de una persona trans, en los términos establecidos en el artículo 1.2 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, para los autónomos que contraten con carácter indefinido a su primer empleado, se contempla una ayuda adicional de 2.000€.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa

**PLAZO DE SOLICITUD:**

1. Las solicitudes deberán presentarse como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.
2. Con el objeto de promover el mantenimiento del empleo se podrán solicitar con posterioridad y con cargo al ejercicio presupuestario que corresponda, el incremento de la ayuda concedida en la cuantía que corresponda, por ampliaciones del periodo de contratación o por conversión del contrato temporal en indefinido hasta alcanzar la prevista en función de la duración del contrato ampliado o indefinido.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

**Solicitud y Anexos**

**FINANCIACIÓN UE:**

No.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo. Subdirección General de Integración Laboral

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: Sí**

[Gestión Telemática](#)

**REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[BASES REGULADORAS BOCM 25.07.2018](#)

[Declaración de crédito BOCM 18.01.2018](#)

---

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## PERSONAS CON DISCAPACIDAD



REFERENCIA: 16/2331

TÍTULO: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EMPRESA ORDINARIA. EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

**TIPO DE AYUDA:**

Incentivos a la contratación.

**PRESUPUESTO 2018:**

2.000.000€ (para las dos líneas de contratación indefinida y trabajadores procedentes de enclaves laborales)

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

1. Contratación indefinida o transformación en indefinido de contratos temporales, de trabajadores con discapacidad.
2. Adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal y eliminación de barreras para empresas que contraten personas con discapacidad.
3. Contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, procedente de enclaves laborales que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.

**BENEFICIARIOS:**

Las personas físicas o jurídicas, entendiendo por tal las sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales, entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles, comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid, que reúnan los requisitos y cumplan las condiciones establecidas en la normativa reguladora de las ayudas.



**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

1. Ayuda por cada contratación indefinida inicial 5.500€, 6.000€ si es mujer la persona contratada. Incrementándose en 2.000€ si es la primera contratación del empleador autónomo.
2. Transformación de contrato temporal en indefinido, a tiempo completo: 3.907 €
3. Ayuda por cada contratación indefinida a tiempo completo de trabajadores con determinado tipo de discapacidad, procedentes de enclaves laborales: 7.814€, 8.000€ si se trata de una mujer. Estas cuantías se incrementarán hasta 9.500€ en el caso de trabajadores hombres y 10.000€ en el caso de una mujer si es la primera contratación de un autónomo.
4. Adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal y eliminación de barreras para empresas que contraten personas con discapacidad: 901 € por contrato.

En ambos tipos de ayuda, si el contrato se realiza a tiempo parcial, la subvención de se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa

**PLAZO DE SOLICITUD:**

Las solicitudes deberán presentarse como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y anexos](#)**FINANCIACIÓN UE:**

No.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

**Tramitación telemática: Si**[Gestión telemática](#)**REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**[O.D.C BOCM 18.01.18](#)[ORDEN 5.9.2018 REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN](#)

## Base de Datos Nacional de Subvenciones

---

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## JÓVENES CON DISCAPACIDAD



REFERENCIA: 18/1315.b

TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

**TIPO DE AYUDA:**

Incentivos a la contratación

**PRESUPUESTO 2018:**

500.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Contratación indefinida de trabajadores jóvenes menores de 30 años con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la norma reguladora, siempre que la duración del contrato sea de al menos 12 meses.

**BENEFICIARIOS:**

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los autónomos y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa reguladora.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Jóvenes en edad laboral, menores de 30 años, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con residencia en la Comunidad de Madrid, que ni estudian ni

trabajan, inscritos en la Oficina de Empleo y en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en situación de beneficiario.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

Por cada contratación indefinida a tiempo completo de un joven con discapacidad: 5.800€.

Por cada contratación indefinida a tiempo completo de un joven con discapacidad que presente especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo: 6.500€.

Las cuantías señaladas se incrementarán en 500€ cuanto se contrate a mujeres.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa

**PLAZO DE SOLICITUD:**

Las solicitudes deberán presentarse como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemática.

**Solicitud y Anexos****FINANCIACIÓN UE:**

Sí. Programa cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Garantía Juvenil. Sujeta a regla de mínimis.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI****Gestión telemática****REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:****Orden de declaración de crédito****Norma Reguladora B.O.C.M. 08/09/2016 Base de Datos Nacional de Subvenciones****Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual**

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## AYUDAS DIRIGIDAS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EMPRESAS DE INCLUSIÓN Y OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS



REFERENCIA: 18/2332

**TÍTULO:** PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO CON APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO. EJERCICIO 2018

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** PENDIENTE PUBLICACIÓN

**TIPO DE AYUDA:**

Subvención destinada a sufragar gastos salariares y de Seguridad Social derivados de la contratación de preparadores laborales, que se desarrollan durante el proyecto de empleo con apoyo.

**PRESUPUESTO 2018:**

300.000€

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Conjunto de acciones de orientación, acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral que deberán ser contratados en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes. La contratación del trabajador discapacitado lo será mediante un contrato indefinido o de duración determinada, siempre que la duración del contrato sea, en este caso, como mínimo, de 6 meses.

**BENEFICIARIOS:**

Podrán promover proyectos de empleo con apoyo y ser beneficiarios de las

correspondientes ayudas las siguientes entidades:

- a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad, a los que se les va a prestar el empleo con apoyo
- b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad, procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros Centros Especiales de Empleo que cumplan determinadas condiciones establecidas en las bases reguladoras.
- c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos los trabajadores autónomos, que contraten a los trabajadores con discapacidad beneficiarios de dichas acciones, siempre que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

#### **DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Los destinatarios finales del programa de empleo con apoyo serán trabajadores con discapacidad inscritos en las Oficinas de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como trabajadores con discapacidad contratados por Centros Especiales de Empleo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por 100.
- c) Personas sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100.

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

El importe máximo del proyecto de empleo con apoyo se establece en función del número de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad establecido para los destinatarios.

- a) 6.600 €/año por trabajador con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.
- b) 4.000€/año por trabajador con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33% e inferior al 65%.
- c) 2.500€/año por cada trabajador con discapacidad física o sensorial con un

grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, o personas sordas y con discapacidad auditiva reconocida igual o superior al 33%.

Se concederán por periodos máximos de un año prorrogable en las condiciones establecidas en la norma reguladora hasta un año más.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

**PLAZO DE SOLICITUD:**

15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)**FINANCIACIÓN UE:**

No.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI**[Gestión Telemática](#)**REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**[Convocatoria](#)[Bases Reguladoras](#)[Modificación Bases Reguladoras](#)[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)**Solicitudes hasta: PENDIENTE NUEVA CONVOCATORIA**

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



REFERENCIA: 18/3253.1

**TÍTULO:** PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. EJERCICIO 2018

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** CERRADA

**TIPO DE AYUDA:**

Subvención destinada a financiar parte de los costes salariales de personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo.

**PRESUPUESTO 2018:**

46.000.000 €

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

El coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en el Centro Especial de Empleo, siempre que el centro de trabajo esté situado en la Comunidad de Madrid.

**BENEFICIARIOS:**

Los Centros Especiales de Empleo que figuren debidamente inscritos y calificados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Las personas contratadas por los Centros Especiales de Empleo que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

De acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los/as pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los/as pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

En todo caso, el coste máximo subvencionable por persona con discapacidad y mes es de 324,30 euros, correspondiente al 50 por 100 del Salario Mínimo

Interprofesional (SMI) vigente en 2015, que ascendía a 648,60 euros/mes, según lo previsto en el Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concesión directa



**PLAZO DE SOLICITUD:**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en forma de extracto en el BOCM.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

**Solicitud y Anexos****FINANCIACIÓN UE:**

No.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI****Gestión telemática****REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[CONVOCATORIA BOCM 05.07.2018](#)

[BDNS CONVOCATORIA COMPLETA 2018](#)

[MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS BOCM 31.5.2016](#)

[Orden 16714/2014 regula el procedimiento de concesión](#)

---

**Solicitudes hasta: 26/07/2018**

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



---

REFERENCIA: 18/2354

**TÍTULO: PROGRAMA DE AYUDAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. EJERCICIO 2018**

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: PENDIENTE PUBLICACIÓN**

**TIPO DE AYUDA:**

Subvención destinada a financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida o temporal de duración igual o superior a 6 meses de trabajadores de las unidades de apoyo de los centros especiales de empleo de la Comunidad de Madrid.

**PRESUPUESTO 2018:**

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

El coste salarial de las personas que forman parte del equipo multiprofesional que dentro de los Servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, ayudan a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el procesos de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia en el mismo.

**BENEFICIARIOS:**

Las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos centros, cuando tengan personalidad jurídica propia.

**DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

Los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.

**CUANTIA DE LAS AYUDAS:**

La cuantía de la ayuda se establece en 1.200€ anuales por cada trabajador con discapacidad que cumpla las condiciones para ser destinatarios final. La subvención se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos, así como en función de la duración de la jornada de trabajo en el supuesto que el contrato sea a tiempo parcial.



**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

**PLAZO DE SOLICITUD:**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en forma de extracto en el BOCM.

**SOLICITUD:**

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

[Solicitud y Anexos](#)**FINANCIACIÓN UE:**

No.

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI**[Gestión telemática](#)**REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**[Modificación bases reguladoras BOCM 31.5.2016](#)[Orden 16714/2014 regula el procedimiento de concesión](#)[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

---

**Solicitudes hasta: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA**

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



**REFERENCIA: 18/2355**

**TÍTULO:** PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN, EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE INSERCIÓN Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2018.

**SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA****TIPO DE AYUDA:**

Este programa contiene 8 tipos de ayudas, unas destinadas a sufragar diferentes tipos de gastos y otras de incentivos a la contratación laboral de distintos colectivos.

**PRESUPUESTO 2018:**

2.074.407,32 €

**ACCIÓN SUBVENCIONABLE:**

Se establecen los siguientes tipos de ayudas

Ayuda 1. Subvención para la gestión de itinerarios.

Ayuda 2. Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.

Ayuda 3. Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción.

Ayuda 4. Subvención a servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario.

Ayuda 5. Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Ayuda 6. Subvención a la gerencia de empresas de inserción.

Ayuda 7. Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por la contratación en el mercado de trabajo ordinario.

Ayuda 8. Incentivos a las empresas o entidades por la contratación de participantes en itinerarios.

**BENEFICIARIOS:**

1. Las empresas de inserción con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, y que se encuentren inscritas y calificadas por el Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral subvencionables por la Comunidad de Madrid. También podrán solicitar las ayudas las empresas de inserción en proceso de calificación que hubieran solicitado la misma con carácter previo a la publicación de la convocatoria, aunque no podrá procederse al pago de las mismas en tanto no obtengan la calificación en el citado Registro. Las empresas de inserción podrán acogerse a las ayudas 2, 3, 4, 5, 6 y 7.



2. Las entidades promotoras de empresas de inserción, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 6 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, para las actuaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Las entidades promotoras de empresas de inserción podrán optar a las Ayudas 1, 4, 6 y 7 u 8.

3. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de, al menos, dos años, y tengan capacidad, en función de su objeto social, para constituirse en entidades promotoras de empresas de inserción. Estas entidades sin ánimo de lucro podrán acogerse a las ayudas 1 y 7 u 8.

4. Las empresas o entidades del mercado de trabajo que contraten a trabajadores participantes en un itinerario de inserción desarrollado por alguna de las empresas o entidades anteriormente señaladas. Podrán acogerse a la ayuda 8.

5. No podrán solicitarse por una misma entidad o empresa conjuntamente los incentivos del tipo 7 y 8 por la misma persona contratada.

#### **DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:**

1. Las personas destinatarias de las actuaciones deberán ser personas desempleadas y encontrarse en alguna de estas situaciones:

- a) Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

- b) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- c) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

- d) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de



Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, así como liberadas condicionales y ex reclusos/as.

- e) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.
- f) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas de 50 o más años de edad con una antigüedad en el desempleo superior a 3 años, en riesgo de exclusión social.
- i) Mujeres víctimas de violencia de género y personas víctimas del terrorismo que, por sus características de exclusión, requieran itinerarios de acompañamiento al empleo.
- j) Personas con la condición legal de refugiados.
- k) Personas sin hogar.
- l) Otras personas cuya situación de especial dificultad para el acceso al empleo o riesgo de exclusión haya sido valorada por los Servicios de Empleo o los Servicios Sociales.

2. En las ayudas tipo 8 incentivos, dirigidas a empresas o entidades del mercado de trabajo que contraten a participantes derivados de un itinerario de inserción descritas en el Capítulo II de las bases reguladoras, las personas contratadas habrán de estar en situación de desempleo, a excepción de aquellas que provengan de itinerarios en una empresa de inserción que pudieran tener contrato laboral en la misma.

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

1. Ayudas para la gestión de itinerarios personalizados de inserción. Hasta 1.000 euros por participante en itinerario con duración de 6 meses.
2. Ayudas a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo hasta 7.550 euros por puesto de inserción creado.
3. Ayudas a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción en las empresas de inserción. Hasta 2.200 euros por puesto de trabajo de inserción atendido por el/la técnico.
4. Ayudas a la prestación, en las empresas de inserción, de servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo. Hasta 1.800 euros por puesto de inserción atendido por el servicio de orientación.
5. Ayudas a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo en las empresas de inserción. Hasta 15.000 euros por la inversión fija vinculada a un puesto de trabajo creado.



6. Ayudas a la gerencia de empresas de inserción. Hasta 12.000€ por la contratación a jornada completa de la persona que ocupe el puesto de Gerente.
7. Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por alcanzar la contratación en el mercado de trabajo ordinario. Hasta 2500 euros por participante en itinerario, contratado en el mercado de trabajo:
  - a) En la contratación ordinaria en la empresa de inserción de personas que hubieran tenido anteriormente un contrato de inserción, mantener el puesto de trabajo objeto de la contratación por un periodo mínimo de 12 meses. En caso de baja motivada o despido procedente deberá sustituirse, en un plazo máximo de 1 mes, al menos hasta cumplir el tiempo que reste hasta los 12 meses de compromiso por otra persona en riesgo o situación de exclusión social. En este caso, la persona contratada puede provenir bien de la empresa de inserción, por transformación de contrato de inserción en contrato normalizado, o bien de un itinerario en UTIL.
  - b) La dotación estimada en la convocatoria del año 2018 asciende a 110.000 euros.
8. Incentivos a las empresas o entidades por la contratación laboral de participantes en itinerarios. Hasta 5.000 euros por la contratación en el mercado ordinario de trabajo de participantes provenientes de itinerarios.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

**PLAZO DE SOLICITUD:**

En el caso de las ayudas 1 a 6 del epígrafe Acción subvencionable el plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el caso de las ayudas 7 y 8, de incentivos a la contratación del epígrafe Acción subvencionable, el plazo de presentación de solicitudes será (pendiente publicación convocatoria)

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

**Solicitud y Anexos****FINANCIACIÓN UE:**

Si

**ORGANISMO GESTOR:**

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:****Gestión Telemática****REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:**

[Ampliación de crédito BOCM 16.07.2018](#)

[Convocatoria BOCM 02.02.2018](#)

[Norma Reguladora BOCM 24.08.2016](#)

[Modificación de norma reguladora BOCM 26.10.2016](#)

[Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

---

Solicitudes: Plazo según línea de ayudas

*El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales*



## Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Dirección General del Servicio Público de Empleo

